Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General Humanidades
Facultad de Pedagogía

AVISO
EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo ***70*** del *Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana* y el *Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de* ***Humanidades***, la Dirección de la Facultad de ***Pedagogía*** convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como ***docente de asignatura*** para el periodo escolar **AGOSTO 2020 – ENERO 2021,** que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Veracruz
CAMPUS: Boca del Río
ÁREA: Humanidades
SISTEMA: Escolarizado
PROGRAMA EDUCATIVO: Licenciatura en Pedagogía.

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Plan	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S		
4.00	SERVICIO SOCIAL	SEC4	2000	556		17:00 19:59			13:00 13:59		IOD	1
4.00	SERVICIO SOCIAL	SEC3	2000	558		13:00 15:59			12:00 12:59		IOD	1
5.00	PRÁCTICA DOCENTE	SEC1	2016	5474				17:00 19:59	17:00 18:59		IOD	2
5.00	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA	SEC1	2000	5534	07:00 09:59			07:00 08:59			IPP	3
3.00	SEMINARIO DE PRÁCTICA DOCENTE	SEC2	2016	15929			15:00 15:59		18:00 19:59		IOD	4
5.00	PSICOLOGIA EVOLUTIVA	SEC3	2000	20888	14:00 15:59				13:00 15:59		IPP	5
4.00	DIDACTICA	SEC3	2000	24265	12:00 13:59	12:00 13:59					IPP	6
4.00	TEMAS SELECTOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	SEC1	2000	25334			11:00 12:59		11:00 12:59		IPP	7
4.00	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SEC3	2016	25334	18:00 19:59		16:00 17:59				IPP	8

4.00	GOBALIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD	SEC4	2016	25334		13:00 14:59			13:00 14:59		IPP	9
4.00	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	SEC3	2016	25334	14:00 15:59			13:00 14:59			IPP	10
4.00	PROYECTOS FORMATIVOS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO	SEC2	2016	26095		12:00 13:59	10:00 11:59				IOD	11
4.00	EDUCACIÓN INCLUSIVA	SEC1	2016	26399	14:00 15:59	14:00 15:59					IOD	12
3.00	SEMINARIO DE PRÁCTICA DOCENTE	SEC1	2016	26412	14:00 15:59		14:00 14:59				IOD	4
4.00	DESARROLLO DE COMPETENCIAS INFORMÁTICAS CON USO DE TIC	SEC1	2016	26867		14:00 15:59			14:00 15:59		IOD	13

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1	**Servicio social** Lic. En Pedagogía, preferentemente con estudios de Posgrado afín.
2	**Práctica docente** Lic. en Pedagogía con grado de Maestría en educación o relacionado con la docencia o la didáctica y/o Doctorado en Educación con experiencia docente y profesional mínima de dos años en educación superior.
3	**Metodología de la investigación cuantitativa** Licenciado en pedagogía con estudios de posgrado en investigación o educación. Con actualización profesional en el área de la docencia y experiencia mínima de dos años en la enseñanza de la investigación en el nivel superior, así como experiencia profesional en el diseño y desarrollo de investigaciones de corte cuantitativo.
4	**Seminario de práctica docente** Lic. en Pedagogía con grado de Maestría en educación o relacionado con la docencia o la didáctica y/o Doctorado en Educación con experiencia docente y profesional mínima de dos años en educación superior.
5	**Psicología evolutiva** Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Psicología y preferentemente con estudios de posgrado
6	**Didáctica** Lic. En Pedagogía preferentemente con estudios de posgrado en educación; con cursos de formación docente en: Manejo grupal, Paradigmas Psicológicos del Aprendizaje, elaboración de Planes y Programas de estudio, Fundamentos Filosóficos y Antropológicos de la educación, Perspectivas psicológicas del Desarrollo Humano, estrategias y estilos de aprendizaje, planeación didáctica, entre otros.
7	**Temas selectos de orientación educativa** Licenciado en pedagogía con experiencia en docencia a nivel superior mínima de 3 años

8	**Sociología de la educación** Licenciado en Pedagogía, con posgrado en el área de educación o sociología, experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.
9	**Globalización e interculturalidad** Licenciado en Pedagogía, con maestría en Educación o en Docencia Universitaria, Pedagogía Social; con 2 años mínimo de experiencia docente y profesional en el nivel superior.
10	**Evaluación de los aprendizajes** Lic. en Pedagogía con grado de Maestría en educación o relacionado con la docencia o la didáctica y/o Doctorado en Educación con experiencia docente y profesional mínima de dos años en educación superior.
11	**Proyectos formativos en el ámbito comunitario** Licenciado en Pedagogía, con maestría en Educación o en Docencia, Didáctica, Pedagogía Social, Planeación y Desarrollo, Investigación Educativa; con 2 años mínimo de experiencia docente y profesional en el nivel superior.
12	**Educacion inclusiva** Lic. en Pedagogía o Lic. en Psicología con grado de maestría en el área de educación y preferentemente doctorado en el área de educación. Experiencia docente o profesional en el nivel superior, mínimo de un año.
13	**Desarrollo de competencias informáticas con uso de TIC** Licenciatura en Pedagogía/Ciencias de la Educación, estudios de maestría en área afín, experiencia mínima de tres años en docencia de educación superior y experiencia profesional relacionada con el contenido de la experiencia educativa.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);

12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
15. Último talón de cheque, y
16. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados a la Dirección de la Entidad Académica en formato electrónico PDF al correo electrónico marisanchez@uv.mx. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

...

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dicha plaza vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día **17 de septiembre de 2020** en horario de **14:00 a 16:00 horas** en el correo electrónico mencionado.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **21 de septiembre de 2020.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso)[1] previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

[1] Llenar según corresponda

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Boca del Río, Veracruz.

---

14 de septiembre de 2020

Dra. María del Carmen Sánchez Zamudio
Directora.